



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :- De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1981	Sábado 5 de diciembre	Número 278

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 486 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Ilustrísimo señor Presidente, D. Carlos Coullaut Mendigutía; Ilmos. señores Magistrados, D. Manuel Aller Casas y D. Benito Corvo Aparicio. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada, doña Margarita Martín Miguel, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Vadocondes (Burgos), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandados-apelantes segundos, don José Díez Figuro, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Gumiel del Mercado (Burgos) y Compañía Anónima "Velázquez, S. A.", Compañía Española de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Madrid, representados en esta instancia por

el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, que por su fallecimiento están representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado don Felipe Real Chicote, y como demandado-apelado, don Antonio José García Miguel, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Vadocondes (Burgos), que tampoco ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en los estrados del Tribunal, y "Mutualidad Segoviana de Seguros", domiciliada en Segovia, que ha estado representada en esta instancia en concepto de demandada-apelante segunda por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don Pedro Castellanos Alonso, y la Sociedad "La Patria Hispana, S. A. de Seguros", domiciliada en Madrid, demandada-apelada, representada en esta instancia por el Procurador don Manuel García de Bustos y defendida por el Letrado don Santiago Dalmau Mo-

liner, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos los recursos objeto de esta apelación, sin imposición de costas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes. — Lo que pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Manuel Aller. — Benito Corvo. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumpli-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUSCRIPCIONES

Los suscriptores que deseen causar BAJA en el «Boletín Oficial» de esta provincia a partir de 1.º de enero de 1982, deberán comunicarlo por escrito a esta Administración, antes del día 15 del corriente mes.

En el mes de enero próximo, se publicarán las normas para el pago del importe de la suscripción correspondiente al año 1982, rogando a los suscriptores, se abstengan de satisfacerlo dentro del ejercicio en curso.

Burgos, diciembre, 1981.
 LA ADMINISTRACION

miento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola. 6957.—5.350,00

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 707 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y partes dispositivas son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Ilustrísimo señor Presidente, D. Carlos Coullaut Mendigutía; Ilmos. señores Magistrados, D. Manuel Aller Casas y D. Benito Corvo Aparicio. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante segunda, doña María Antonia González Iturbe, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Unquera (Ayto. de Val de San Vicente), Santander, representada en esta instancia por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el Letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña; y de otra, como demandada-apelante primera "La Equitativa" (Fundación Rosillo), Compañía Anónima de Seguros, Riesgos Diversos, con domicilio en Madrid, que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y por fallecimiento de éste, hoy el Procurador don Raúl Gutiérrez Molinero, y doña Blanca Hilda Millán Gutiérrez, mayor de edad, soltera, en ignorado paradero, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se refiere, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, dictó el señor

Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Estimando parcialmente el recurso de la actora, desestimando el de la demandada y con revocación parcial de la sentencia apelada, que debemos estimar y estimamos en parte la demanda deducida por la representación de doña Antonia González Iturbe, contra la Compañía de Seguros "La Equitativa" (Fundación Rosillo, S. A.) y doña Blanca Hilda Millán Gutiérrez, objeto del juicio, y en su virtud, condenamos a que dichas demandadas paguen solidariamente a la demandante la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas; y desestimamos en lo demás la demanda, sin imposición de costas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a la demandada en situación procesal de rebeldía doña Blanca Hilda Millán Gutiérrez, según dispone la Ley de Enjuiciamiento Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Manuel Aller. — Benito Corvo. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

6958.—4.210,00

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 524 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 29 de octubre de 1981. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, don Lorenzo Llanos Manzanedo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Briviesca (Burgos), representado en esta instancia

por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y por su fallecimiento, hoy el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Matías Alvarez Merino, y de otra como demandado-apelado, don José Antonio Arranz Torre, mayor de edad, contratista como titular de "Construcciones Arranz" y vecino de Miranda de Ebro (Burgos), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 23 de mayo de 1979, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Parte dispositiva: Que estimando la apelación contra ella interpuesta, a nombre del demandante, don Lorenzo Llanos Manzanedo, debemos revocar y revocamos la sentencia que, con fecha 23 de mayo de 1979, recayó en la primera instancia de proceso; en su virtud y dejándola íntegramente sin efecto, acogemos totalmente la demanda inicial del pleito y, consiguientemente, condenamos al demandado, don José Antonio Arranz Torre, a que pague al demandante, don Lorenzo Llanos Manzanedo, la cantidad de ciento ochenta mil seiscientos veintinueve pesetas, más los intereses legales devengados por tal suma desde el día 31 de julio de mil novecientos setenta y ocho. Asimismo, condenamos a dicho demandado al pago de las costas devengadas en la primera instancia del proceso, sin imponer, en cambio, a ninguna de las partes, las causadas en esta segunda.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Carlos Coullaut, Pedro Meneses, Rafael Pérez, Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de noviembre de 1981.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

6846.—4.450,00

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos:

Certifico: Que en el rollo número 764 de 1980, dimanante de los autos de Mayor cuantía, a los que luego he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 22 de octubre de 1981. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, y seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, don Antonio Meléndez Fernández, mayor de edad, casado, calefactor y vecino de Portugalete (Vizcaya), representado en esta instancia por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla y defendido por el Letrado don José María Codón Fernández, y de otra, como demandada-apelante, "La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, representada en esta instancia por el Procurador don Manuel García Gallardo y defendida por el Letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río, y don Tomás Bárcena Gandía, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintanaopio (Burgos), demandado-apelado que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia que con fecha 27 de Septiembre de 1980, sobre reclamación de cantidad, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Parte dispositiva. Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en los autos de que dimana este rollo revocando dicha resolución, y en estimación parcial de la demanda debemos condenar y condenamos a los demandados, don Tomás Bárcena Gandía y a la Compañía de Seguros "La Unión y el Fénix Español, S. A.", a que solidariamente, abonen al actor, don

Antonio Meléndez Fernández la suma de setecientos cincuenta mil pesetas. Todo ello sin hacer especial imposición de costas, en ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Carlos Coullaut. Pedro Mene- nes. Rafael Pérez. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 9 de noviembre de 1981.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

6847.—4.610,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Pedro Pascual Fuentes, mayor de edad, casado con doña Francisca González María, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca, de que es propietario:

Una casa-habitación y corrales, señalada con el número 26, antes 47 de la calle Bruno Zaldo. Tiene lucas y goteras al frente, derecha y espalda y mide un plano superficial de ciento dos metros y setenta centímetros cuadrados, linda: derecha entrando, paso público; izquierda, herederos de Nicasio Martínez, y espalda, paso público.

Le corresponde por compra a doña María Rosario López Sáenz, religiosa, Hija de la Caridad, vecina de Bilbao, en escritura otorgada ante el Notario de Belorado, don Julián Sastre Martín, el 4 de noviembre de 1976, bajo el número 346 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio de la presente a don Félix Sáenz de Agustín y a sus causahabientes, casado en primeras nupcias, cuyo apellido sólo se conoce el de Sáez, y a sus cuatro hijos, llamados: Bonifacia, Heliodoro, Felisa y Bernardino

Sáenz Sáez, y en segundas nupcias estuvo casado con doña Severa Pascual Sáez, de cuyo matrimonio tuvo cuatro hijos, llamados María Nieves, Fileto, Juliana y Emiliano Sáenz Pascual.

Don Félix Sáenz de Agustín falleció en Pradoluengo el 16 de noviembre de 1911, habiendo otorgado testamento en 6 de julio de 1903, ante el Notario de Belorado don Raimundo Peña y Arteché.

Y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a 11 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

6848.—3.210,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Luis Brizuela García, Oficial de la Administración de Justicia y en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 393 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia del Colegio Monfort, S. A., de Loeches (Madrid), contra doña Paula Páramo Zamora, mayor de edad y vecina de Burgos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe su encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 10 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y en sustitución en el de igual clase número tres de Burgos, los precedentes autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante el Colegio Monfort, S. A., de Madrid, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado don Andrés Pérez Díaz, y de la otra, y como de-

mandada, doña Paula Páramo Zamora, mayor de edad, casada y vecina de Burgos, cuyo pradero actual se desconoce, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Paula Páramo Zamora y con ello completo pago a la actora Colegio Monfort, S. L., de la cantidad de cuatrocientas noventa y seis mil trescientas ochenta pesetas de principal y gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a la demandada al total pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del plazo de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con sus originales a que me remito.

En su virtud, y para que sirva de notificación en forma la sentencia dictada al demandado en rebeldía, mediante su publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, que firmo en Burgos, a 14 de noviembre de 1981.—El Oficial de la Administración de Justicia, José Luis Brizuela García.

6849.—3.190,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 189 de 1981, seguido a instancia de D. Félix Alfonso Moneo Palacios, sobre inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca rústica:

“Un terreno al sitio de la Carretera de Orón, término de Miranda de Ebro, de siete áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Emilio Martínez y Hnos. Barcina Fernández; Sur, camino vecinal y ribazo; Este, Hnos. Barcina Fernández, y Oeste, la Congregación de Religiosas Franciscanas de Montpellier. Se encuentra inscrita en el Registro de la Pro-

piedad de Miranda de Ebro, finca núm. 26.967, tomo 1.116, libro 251, folio 212 de Miranda de Ebro, practicada con fecha 22 de febrero de 1977”.

En el Registro de la propiedad aparece con una superficie de siete áreas 20 centiáreas, y según reciente medición de la finca mide actualmente diecisiete áreas y cincuenta centiáreas, solicitándose por el promovente la inmatriculación del exceso de cabida.

Por el presente se cita a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudieran perjudicar la inmatriculación del exceso de cabida solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a 30 de octubre de 1981.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario (ilegible).

6828.—2.310,00

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 88 de 1981, a instancia de don Jesús, D. Angel y doña María Altamira Martínez Urbina, mayores de edad, solteros y vecinos de esta ciudad, sobre inmatriculación de las siguientes fincas rústicas:

1. — Finca rústica, cereal secano, en jurisdicción de Miranda de Ebro y pago de Royo de la Nave o San Roque, de cincuenta y dos áreas con cincuenta centiáreas, que linda: Norte, Celedonia Martínez (hoy herederos de Daniel Hernáez Ruiz); Sur, Conde de Castejón (hoy Anfiloquio Barbero Manzanal); Este, Flora Barrón (hoy Constancio Urcelay Pinedo), y Oeste, arroyo. Es la parcela 444 del Polígono 57 del Catastro Parcelario de Rústica.

2. — Finca rústica, cereal secano, en jurisdicción de Miranda de Ebro y pago de Los Molinos de la Nave, según título de una superficie de diez áreas con cincuenta centiáreas y según Catastro y reciente medición, tiene una superficie de dieciocho áreas con cuarenta centiáreas, que linda según título: Norte, Raimundo Aguirre (hoy Manuel Salinas González); Sur, señores de Bustamante (hoy María del Carmen Pine-

do García); Este, río Oroncillo, y Oeste, camino. Corresponde a Polígono 17, parcela 47 del Catastro Parcelario de Rústica.

Por el presente se cita a los herederos o causahabientes de D. Félix Martínez Martínez, como persona de quien procede la finca y titular registral de las mismas y a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la inmatriculación solicitada, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible).

6827.—2.710,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas núm. 132 de 1981, seguido en este Juzgado sobre lesiones, contra Mijnheer Ellouzati Mohamed, residente en Bélgica, se ha practicado tasación de costas, en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de quinientas cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesetas incluida multa de tres mil.

Y por la presente se da vista a referido penado, por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva la expresada cantidad y de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Mijnheer Ellouzati Mohamed, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 14 de noviembre de 1981. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas núm. 189 de 1978, seguido en este Juzgado sobre lesiones, contra Luciano González González, se ha practicado tasación de costas, en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que

asciende a la cantidad de 3.147.938 pesetas, incluida multa de tres mil pesetas.

Y por la presente se da vista a referido penado, por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva la expresada cantidad, y de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado, Luciano González González, en ignorado domicilio, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 14 de noviembre de 1981. — El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

Don Manuel Antonio Concálvez, cuyo último domicilio fue en Doctor Báñez, 4-2.º, de Mondragón (Guzpúcoa).

Se le emplaza para que dentro de los diez días siguientes al de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y demás diligencias que procedan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, juicio de faltas número 54-81.

Castrojeriz, a 12 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Doña Yolanda Varona Alvarez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 262/81, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Villarcayo, a 13 de noviembre de 1981. El señor Juez de Distrito sustituto don Eusebio Ruiz García ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por atestado de la Guardia Civil y en el que son parte Ignacio Pablo González San Segundo, Tomás Aristides Da Silva y el Ministerio Fiscal; sobre accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Aristides Da Silva a la pena de multa de tres mil pesetas, pago indemnizatorio de cuarenta mil setecientas quince pesetas a Ignacio Pablo San Segundo y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculgado Tomás Aristides Da Silva, de ignorado paradero, se expide la presente que firmo en Villarcayo, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Paz de Alfoz de Quintanadueñas

Cédula de citación

El señor Juez de Paz de este municipio, en providencia de esta fecha, ha acordado señalar el día 2 de enero próximo, a las 17 horas, para la celebración en la Audiencia de este Juzgado del respectivo juicio de faltas que se sigue a virtud de denuncia de don Pedro Alonso Hoz contra don José María y don Valentín Rodríguez Sanz, por supuestos malos tratos, citándose al señor Fiscal y a las partes, advertidas estas que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la falta injustificada de comparecencia dará lugar a la exigencia de las responsabilidades a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado don Valentín Rodríguez Sanz, cuyo último domicilio conocido es en Arroyal y en la actualidad en el extranjero, expido la presente en Alfoz de Quintanadueñas, a 5 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

BASES DEFINITIVAS DE NAVAS DE BUREBA (BURGOS)

Inclusión de la periferia

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12-I-73 y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha ha resuelto rectificar el perímetro de la zona, determinado en el Real Decreto de 15 de julio de 1978 (B. O. E. de 23 de septiembre de 1978) al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas que a continuación se relacionan:

Parcelas que se incluyen

El polígono 5, que comprende las parcelas de los números 2.813 al 2.902, ambos inclusive, se encuentran en el Ayuntamiento de La Parte de Bureba y se concentran en el término de Navas de Bureba por pertenecer sólo a propietarios de este Ayuntamiento.

Polígono núm. 3

Núm. de parcela: 879; Nombre del propietario: Oña Ortiz, Saturnino.

- 880 Desconocidos.
- 881 Espinosa Palma, Eliseo.
- 883 Desconocidos.
- 884-1 Alonso Villalaín, Sabiniano.
- 884-2 Calvo Barcina, Máximo.

Polígono núm. 4

- 1.317-1 López Alonso, Elena.
- 1.317-2 Carranza López, Mercedes.
- 1.318 Gómez Oña, Javier.
- 1.319 Carranza López, Mercedes.
- 1.320 Alonso Villalaín, Dolores y otros.
- 1.321 Gómez Oña, Javier.
- 1.322 Carranza López, José.
- 1.388 López Castillo, Hnos. (4).
- 1.396 Carranza Alicnde, Martina.
- 1.402 Carranza López, José.
- 1.403 Calvo Ortiz, Carmen.
- 1.404 Calvo Ortiz, Carmen.
- 1.405 Calvo Ortiz, Carmen.
- 1.478 Tamayo Carranza, Hnos. (2).
- 1.479 Gómez Oña, Jaime.

Navas de Bureba, a 6 de noviembre de 1981. — El Jefe Provincial (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.884. — F. 1.370.

Peticionario. — Caja Rural Provincial.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a la Cooperativa Provincial Agropecuaria en Briviesca.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 16 m. de longitud en un solo vano, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A., y final en el CT. Cooperativa Provincial Agropecuaria de Briviesca.

— Centro de transformación Cooperativa Agropecuaria, en Briviesca, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 678.463 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de septiembre de 1981. El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

6569.—2.250,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información Pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.998. — Expediente 36.860. — F. 1.364.

Peticionario. — Electra de Valdivielso (Lucía Alonso García).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en el Valle de Valdivielso.

Características principales. — Líneas de alta tensión a 13,2 KV. sobre apoyos de hormigón armado con cruceta metálica tipo bóveda que se detallan:

— Central Población de Valdivielso-Arroyo de Valdivielso (1.300 metros).

— Ap. núm. 11 línea anterior-CT. Quecedo de Valdivielso (1.130 m.).

— Ap. núm. 11 primera línea-CT. Valhermosa de Valdivielso (1.265 metros).

— Centros de transformación en cada una de las localidades indicadas con una potencia de: Arroyo de Valdivielso (50 KVA), Quecedo de Valdivielso (100 KVA), Valhermosa de Valdivielso (25 KVA).

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto. — 5.249.130 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, calle Madrid, número 17 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de septiembre de 1981. El Delegado Provincial.—PD./ El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

6570.—2.050,00

R. I.: 2.718. Expediente 26.647. F. 561.

Asunto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Miscol, S A. (Don José Luis y don Teodoro Calleja).

— Instalación: Línea a 13,2 KV. y centro de transformación para Urbanización sita en Santa María Rivarredonda, instalaciones que fueron sometidas a información pública por parte de esta Delegación Provincial con fecha 29-10-74 (Boletín Oficial de la provincia de fecha 29-10-74, número 246).

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el Proyecto de Ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

pañol.

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 25 de septiembre de 1981. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6566.—2.980,00

R. I.: 2.718. Expediente: 35710. F. 1.203.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Diputación Foral de Alava.

— Instalación: Línea a 13,8 KV. de 1.882 metros de longitud, con origen en línea Iberduero en San Zadornil y final en el límite de la provincia. Apoyos de hormigón y metálicos, conductor LA-30.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Or-

den Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el proyecto de ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 25 de septiembre de 1981. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6567.—2.880,00

R. I.: 2.718. Expediente.: 36.472. F. 1.327.

Asunto: Línea de A. T. a 13,2 KV. y CT. Escuela de Formación Profesional en Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos

en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. aérea, sobre postes de hormigón y metálicos, de 311 metros de longitud, con origen en apoyo actual metálico y final en apoyo a colocar final de línea con paso a subterráneo. LA-56.

— Línea a 13,2 KV. de 126 metros de longitud, subterráneo, con origen en apoyo final de línea aérea con paso a subterráneo y final en el nuevo CT. Formación Profesional.

— Centro de transformación aéreo, en caseta prefabricada para intemperie, con transformador de 250 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de octubre de 1981.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6794.—2.820,00

R. I.: 2.718. Expediente: 36.577. F. 1.339.

Asunto: Línea de AT. a 13,2 KV. y CT. Roa de Duero-Cra. Fuentescén.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 186 metros de longitud, sobre postes de hormigón y metálicos, con origen en apoyo metálico a colocar en línea a CT.

Roa. Estación y final CT. Roa-Cra. Fuentescén.

— Centro de transformación aéreo sobre postes, con transformador de 50 KVA, de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de octubre de 1981.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6809.—2.150,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718. Expediente 36.884. F. 1.370.

Peticionario.—Caja Rural Provincial.

Objeto de la instalación.—Suministro de energía eléctrica a la Cooperativa Provincial Agropecuaria en Briviesca.

Características principales.—Línea a 13,2 KV. de 16 metros de longitud en un solo vano, con origen en línea propiedad de Iberduero Sociedad Anónima, y final en el CT. Cooperativa Provincial Agropecuaria de Briviesca.

— Centro de transformación Cooperativa Agropecuaria, en Briviesca, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA, de potencia y relación de transformador 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—678.463, pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de septiembre de 1981. El Delegado Provincial, P. D. — EL Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

6569.—2.250,00

R. I.: 2.718. Expediente.: 36.666. F. 1.343.

Asunto: Línea de A. T. a 13,2 KV. y CT. Santa María Ribarredonda-Planta Asfáltica.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 187 metros de longitud, sobre postes de hormigón y metálicos con origen en apoyo a colocar en sustitución de apoyo actual de la línea a Calzada de Bureba y final en el CT. Santa María Ribarredonda-Planta Asfáltica. LA-30.

— Centro de transformación aéreo sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/230-127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de octubre de 1981.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6808.—2.910,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718. Expediente 36.859. F. 1.363.

Peticionario: Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Modificación de línea de A. T. a 13,2 KV. a su paso por el Polígono Industrial Allende Duero, en Aranda de Duero, para no interferir en el mismo.

Características principales: Modificación de línea de A. T. a 13,2 KV. de 957 metros de longitud, con origen en apoyo metálico actual junto a orilla del Río Duero en línea Oes-

te salida de E. T. D. Sur y fincal en apoyo de hormigón actual derivación a C. T. Calle 10.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto: 1.272.840 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 31 de agosto de 1981.— El Delegado Provincial, P. D. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

6803.—2.250,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE 15 PLAZAS VACANTES DE GUARDIAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* El objeto de esta convocatoria es proveer en propiedad, por el sistema de oposición, quince plazas vacantes de guardias de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Esta oposición estará regulada por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y por las presentes bases.

Las plazas que se convocan pertenecen al subgrupo de la Policía Municipal dentro del personal de Servicios especiales y están encuadradas dentro del nivel 4, coeficiente 1,7.

Segunda. — *Requisitos para ser aspirante.*

a) Ser español, mayor de 18 años y no exceder de 30 en el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del certificado de estudios medios, bachiller elemental o similar.

c) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del vigente Re-

glamento de Funcionarios de Administración Local.

Se considera incompatible el ejercicio del cargo de guardia de la Policía Municipal con el desempeño de otras funciones en servicios que gestione la Corporación Municipal.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Tener una talla mínima de 1,60 metros.

h) Se valorará el estar en posesión del carnet de conducir.

Tercera. — *Solicitudes.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los concursantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, así como alegar los méritos que posean adjuntando la documentación acreditativa de los mismos, se dirigirá la Corporación aprobará la lista al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegrada durante el plazo de 30 días hábiles contados al siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de diez días hábiles, subsanase la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará, sin más trámites, su instancia.

Los derechos para formar parte en la oposición, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia mediante ingreso directo en la Depositaria Municipal o mediante giro postal, en cuyo caso deberá hacerse constar en la instancia.

Cuarta. — *Admisión de candidatos.* Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la

provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, las cuales, caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, igualmente en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal calificador.* El Tribunal Calificador está constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Policía Municipal, un representante del profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico y un representante del Consejo General de Castilla y León.

Secretario. — El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue. El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse y para el Secretario del Tribunal y vocalías de los mismos no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación. Los opositores podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de cuatro miembros titulares o suplentes indistintamente y deben adoptar sus decisiones por mayoría de los presentes.

Igualmente el Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir durante la celebración de la oposición y en particular para dictar normas que puedan conducir a la resolución del mismo.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.* Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, para lo que el opositor no podrá pasar a realizar un ejercicio sin haber aprobado el anterior.

1. Redacción de un parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal en el tiempo de media hora, relaciona-

do con las funciones propias del servicio encomendado a los Guardias del Cuerpo de la Policía Municipal.

2. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los del programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3. Pruebas de aptitud física consistentes en:

a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de cuarenta segundos, arrancando parado.

b) Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de cinco metros.

c) Saltar algunos obstáculos que previamente se señalarán por el Tribunal en el momento de su realización.

4. Reconocimiento médico: Los opositores que aprueben los ejercicios anteriores serán sometidos al reconocimiento médico específico que señale el Tribunal, en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de Guardia de la Policía Municipal, quedando eliminados de la Oposición aquellos que no resulten aptos.

Séptima. — *Puntuaciones.* Las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal serán de cero a diez puntos para cada uno de los ejercicios de que consta el examen, obteniendo la medida aritmética para determinar la de cada uno de los aspirantes.

Octava. — *Orden de clasificación.* El orden de clasificación definitivo estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en los correspondientes ejercicios, obteniendo la puntuación media de las mismas al ser dividida por el número de ejercicios realizados.

Este orden constará en una lista que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Novena. — *Relación de aprobados.* Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal elevará a la Alcaldía Presidencia la propuesta de nombramiento en favor de aquellos que reuniendo las condiciones exigidas en la base de esta convocatoria, hayan obtenido las mejores puntuaciones.

Dicha propuesta, una vez aceptada por la Alcaldía Presidencia, se notificará a los interesados quienes deberán presentar en el plazo im-

prorrogable de treinta días hábiles, a contar de la recepción, salvo fuerza mayor debidamente justificada, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones establecidas en la base 2.ª de esta convocatoria. Presentados por los opositores propuestos dentro del plazo hábil los documentos referidos anteriormente, se adoptará la resolución de nombramiento a su favor como guardias de la Policía Municipal de este Ilustre Ayuntamiento por la Alcaldía Presidencia.

Si los opositores propuestos no presentaran la documentación dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad de la instancia.

En este caso la Presidencia de la Corporación formulará una propuesta a favor de aquellos aspirantes que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Una vez acordado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los aspirantes deberán tomar posesión de su cargo en un plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Contra las presentes bases, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ilustre Ayuntamiento dentro del plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, octubre de 1981. — El Alcalde, Ricardo García y García Ochoa.

PROGRAMA

1. Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación. La Policía de circulación. Facultades de los Alcaldes en materia de circulación.

2. El Código de la Circulación: Concepto. Naturaleza y fines. Definiciones.

3. Normas generales de circulación: Disposiciones generales. Sentido de circulación. Parada, puesta en marcha y marcha atrás. Preferencia de paso.

4. Normas generales de circulación. Vías en reparación. Parada. Estacionamiento. Carga y descarga.

5. Circulación urbana: Normas generales de circulación. Detención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización.

6. Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores: Normas generales de circulación. Circulación de animales. Vehículos de tracción animal: Normas referentes a los vehículos y a los conductores.

7. Circulación de automóviles: Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Circulación de tractores agrícolas.

8. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos: Clasificación, descripción y utilización.

9. Permisos de conducción: Concepto y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción.

10. Denuncias por infracciones en materia de circulación: La infracción y sus clases. Procedimiento sancionador: Iniciación, desarrollo y terminación. Retirada de los vehículos de la vía pública. Retirada del permiso de conducción.

11. Señales de circulación: Concepto y características. Clases: Verticales, horizontales y luminosas.

12. Accidentes de tráfico: Concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas.

13. Tráfico y Policía Municipal: Organización y misiones. Servicios a realizar: Regulación del tráfico, denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

14. Documentos de los vehículos: Permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica y seguro obligatorio. Casos especiales. Placa de matrícula.

15. Documentos de los conductores: Permiso y licencia de conducción.

16. La infracción de tráfico. El procedimiento sancionador. La denuncia. El escrito de descargo. El recurso de alzada. Infracciones en las vías urbanas. Procedimiento especial para no residentes. Medidas precautorias.

17. Técnica de tráfico: Ordenación y regulación. Velocidad: Concepto y clases. Medición de la velocidad: métodos. Densidad: Definición. Distancia e intervalo. Relación entre velocidad, intensidad y densidad. Capacidad: Definición. Niveles de servicio. Índice de con-

gestión. Medidas para aumentar la capacidad.

18. Medidas de ordenación del tráfico. Sentidos únicos: ventajas e inconvenientes y condiciones para implantarlos. Giros a la izquierda: inconvenientes y maneras de suprimirlos. Transporte público: El carril solo BUS. Estacionamiento: Modo de estacionar. Demanda de estacionamiento. Inventario de plazas. Prohibición de estacionar. Circulación de peatones. Aceras. Pasos de peatones. Islas de peatones. Investigación de la intensidad peatonal. Elementos de ordenación. De la circulación de vehículos. De la circulación de peatones. Del estacionamiento.

19. Medidas de regulación del tráfico. Intersecciones: Preferencia de paso. Regulación por agente. Semáforos: Ventajas e inconvenientes. Tipos de semáforos. Criterios para su instalación. Ciclo: Determinación. Fases de giro. Coordinación de semáforos. Sistema: Simultáneo continuo, simultáneo alternativo y progresivo. Desfase entre ciclos. Estacionamiento. Zona azul. Parquímetros. Carga y descarga.

20. Accidentes de tráfico: Concepto, clases y causas. Regulación en el Código. Investigación de accidentes. Concepto y métodos. Desarrollo de la investigación. Reconstrucción. Informes. Actuación de la Policía Municipal: Práctica de diligencias. El atestado. El informe técnico: Contenido y forma. Croquis: Escalas. Ejes y puntos de referencia. Croquis del cuestionario estadístico. Velocidad: métodos de investigación. Prevención de accidentes. Puntos negros: Detección y eliminación.

21. La Administración Local. Concepto y evolución de España. Entidades que comprende.

22. Obligaciones municipales. Los servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los Municipios: El Ayuntamiento Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Concejales.

23. El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

24. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

25. La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 1.007.209 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 846.071 pesetas.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, 18.720 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 1.872.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 391.055.

2.—Impuestos indirectos, 50.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 103.882.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 1.326.563.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 500.

Total del presupuesto preventivo, 1.872.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Los Balbases, 26 de octubre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de mil novecientos ochenta y uno, por voto favorable de la mayoría absoluta legal de los

miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 151.507 pesetas.

2.—Compras de bienes corrientes y de servicios, 260.823 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 4.170.

Total del presupuesto preventivo, 417.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 34.813.

2.—Impuestos indirectos, 7.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 707.

4.—Transferencias corrientes pesetas. 318.480.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas. 56.000.

Total del presupuesto preventivo, 417.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Retuerta, 27 de octubre de 1981.
El Alcalde, Victoriano Puente.

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 23 de noviembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación

alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 3.328.825 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.072.026 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 322.000.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 237.149.

8.—Variación de activos financieros, 40.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 11.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 822.012.

2.—Impuestos indirectos, pesetas. 350.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 129.155.

4.—Transferencias corrientes, pesetas. 2.371.493.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 7.287.340.

B) Operaciones de capital.

8.—Variación de activos financieros, 40.000.

Total del presupuesto preventivo, 11.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Canicosa de la Sierra, 23 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Notificación extraordinaria

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se les notifica sus débitos con el Ayuntamiento en Medina de Pomar a través del Boletín Oficial de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personalmente por desconocer su actual paradero.

Arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos (Plus-valía)

Ejercicio de 1980

Don Máximo Vivanco Ruiz: Liquidación, 3.638; importe, 345 pesetas.

Don Antonio López García: Liquidación, 3.643; importe, 831 pesetas.

Don Miguel Carriba Rodríguez: Liquidación, 3.665; importe, 441 pesetas.

Don Angel Carrascal Aparicio: Liquidación, 3.670; importe, 477 pesetas.

Don Valentín Pereda Vigalones: Liquidación, 3.689; importe, 1.623 pesetas.

Doña María González Jiménez: Liquidación, 3.691; importe, 886 pesetas.

Don Guillermo Anastasio Gutiérrez Vaquero: Liquidación, 3.694; importe, 504 pesetas.

Don Javier del Olmo Herranz: Liquidación, 3.699; importe, 20.081 pesetas.

Ejercicio de 1981

Don José Luis Ubierna Medina: Liquidación, 3.736; importe, 759 pesetas.

Don Luis María Pérez Espiga: Liquidación, 3.744; importe, 2.377 pesetas.

Don Felipe Mayordomo Sánchez: Liquidación, 3.749; importe, 760 pesetas.

Don Nemesio Eduardo Ruiz Díez: Liquidación, 3.750; importe, 548 pesetas.

Don José María Alonso Palacios: Liquidaciones, 3.759 y 3.760; importe, 505 pesetas.

Don Eliseo Souto Taboada: Liquidación, 3.767; importe, 331 pesetas.

Doña Lucía Ayala Nieva: Liquidación, 3.770; importe, 550 pesetas.

Don Zoilo Lucio García: Liquidación, 3.778; importe, 507 pesetas.

Don Francisco Morales Romero: Liquidación, 3.779; importe, 164 pesetas.

Los débitos deberán ingresarse en la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Medina de Pomar en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Medina de Pomar, 12 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Por este Ayuntamiento se tiene acordado en sesión de 1 de abril, la ratificación de los acuerdos adoptados por este municipio, en sesiones de 27 de febrero de 1980, 25-4-80 y 26-1-81, relativo a la modificación e imposición de tarifas de las Ordenanzas Municipales. Por acuerdo de 26-10-1981, se aprueban las tarifas correspondientes a recogida domiciliar de basuras de industriales.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 3/1981, para que los que se encuentren con derecho puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación, durante quince días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los expedientes de referencia podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante horas de oficina.

Melgar de Fernamental, 21 de noviembre de 1981.—La Alcaldesa, Purificación Rodríguez C.

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobados por esta Corporación los repartimientos correspondientes a los impuestos municipales del año en curso por:

- Ganadería.
- Suertes de leña.
- Servicio de aguas.
- Servicio de recogida de basuras.
- Vehículos a motor.
- Quiñones.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones, donde pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, durante los días y horas de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Caleruega, 20 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Tomás Martínez.

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Instruido expediente sobre suplemento núm. uno de créditos den-

tro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado el referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formulando las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Pineda Trasmonte, 14 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Enrique Elena.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villasanté de Montija.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por D. Tomás Cuesta Arnáiz, vecino de Rojas de Bureba, se ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para obras de acondicionamiento de un local para "Pub", sito en la planta baja del edificio núm. 35 de la calle Mayor, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de espectáculos público y conforme al artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás disposiciones vigentes, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 14 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

7122.—1.110,00

JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

Por medio del presente se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad Local, el proyecto de la obra de abastecimiento, distribución y saneamiento a la población de La Rebollada, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del

presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y a efectos de oír reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

La Rebollada, a 14 de noviembre de 1981. — El Presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1980, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navá de Roa, 23 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES DE ESGUEVA

La Corporación de mi presidencia ha adoptado el acuerdo de aprobar definitivamente la implantación de la nueva Ordenanza siguiente:

Ordenanza de contribuciones especiales para la ejecución de obras o para establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 19.1 del Real Decreto-Ley de 3/1981 de 16 de enero.

Tórtolos de Esgueva, a 29 de octubre de 1981. — El Alcalde, Javier Cancho Rodrigo.

AYUNTAMIENTO DE VILLATUENDA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15

de noviembre 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981 contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 279.196 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 482.535 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.200 pesetas.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.836 pesetas.
- 8.—Variación de activos financieros, 12.824 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 783.591 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 68.833.
- 2.—Impuestos indirectos, 39.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 65.362.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 367.572.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 230.000.

B) Operaciones de capital

8.—Variación de activos financieros, 12.824.

Total del presupuesto preventivo, 783.591 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villatueda, 19 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Aprobado por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios e impuestos municipales que a continuación se expresan correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en esta Secretaría durante

el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Padrones que se citan

Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.

Impuesto sobre tránsito de animales por la vía pública.

Valle de Valdelaguna, 16 de noviembre de 1981.—El Alcalde. P. O. Benigno García.

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada al efecto, tomó la resolución de aprobar el Expediente de Contribuciones Especiales, relativas a pavimentación de calles en su primera fase.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. Ley 3/1981, para que los que se consideren con derecho puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

El expediente de referencia podrá ser examinado en la Secretaría municipal durante los días de oficina.

Fuenteliseño, 18 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 23 de noviembre 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 831.415 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.769.235 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 8.000.

Total del presupuesto preventivo, 2.635.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 261.468.

2.—Impuestos indirectos, 151.070.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 330.220.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.439.742.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 452.500.

Total del presupuesto preventivo, 2.635.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Olmédillo de Roa, 24 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Víctor Martínez.

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 21 de octubre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 86.736 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 313.814 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 400.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.050.

Total del presupuesto preventivo, 405.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 128.542.

2.—Impuestos indirectos, 20.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 1.083.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 115.372.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 140.000.

Total del presupuesto preventivo, 405.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Jaramillo Quemado, 23 de noviembre de 1981.— El Alcalde (ilegible)

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 21 de octubre de 1981, por voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 189.607 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 324.793 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 400.

B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, pesetas. 5.200.

Total del presupuesto preventivo, 520.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 178.414.

2.—Impuestos indirectos, 32.290.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 183.296.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 125.000.

Total del presupuesto preventivo, 520.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Pinilla de los Moros, 23 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 21 de octubre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 103.334 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 534.816 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 400.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 6.450.

Total del presupuesto preventivo, 645.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 302.143.

2.—Impuestos indirectos, 34.800.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 562.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 117.495.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 190.000.

Total del presupuesto preventivo, 645.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cascajares de la Sierra, 23 de noviembre de 1981.— El Alcalde, Gabino Marijuán.

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 201.996 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 570.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 19.242.

B) Operaciones de capital.

6.—Inversiones reales, 72.042 pesetas.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 8.720.

Total del presupuesto preventivo, 872.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 203.822.

2.—Impuestos indirectos, 85.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 34.150.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 532.153.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 16.875.

Total del presupuesto preventivo, 872.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Junta de Traslaloma, 31 de octubre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABIA

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 1981, en el quórum que determina el art. 303-e de la Ley de Régimen Local, ha adoptado acuer-

do relativo a la enajenación de una finca rústica de propios, del dominio de esta localidad, cuya descripción es la siguiente:

Finca rústica. — Una finca rústica, sita en el pago denominado Puente Piedra, polígono 6, parcela 6, de 97 áreas, que linda por el Norte, río Ausín; Sur, carretera provincial Cabia-Villagonzalo; Este, Escuelas del municipio, y Oeste, río Ausín. Está incluido en el inventario de este Ayuntamiento y clasificada como bienes de propios.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 96-g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa aplicable, se anuncia el acuerdo de referencia anterior, el cual con el expediente respectivo y demás antecedentes de su razón, es objeto de información pública, por el plazo de quince días hábiles, contados también a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán instruirse de todo ello las personas interesadas y las que se hallen legitimadas, formular por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cabia, a 17 de noviembre de 1981. El Alcalde, Agustín Vivar.

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO

Resolución de la Junta Vecinal de Hoz de Valdivielso (Burgos), por la que se anuncia subasta pública del aprovechamiento forestal que se cita:

Objeto. — Subasta con el 15 % de descuento de 425 pinos pináster, con un volumen de 300 m. c. de madera y 60 m. c. de las leñas de sus copas, quedando la primitiva tasación de 458.000 pesetas en el precio de 385.000, en el monte de Ahedo, de la pertenencia de esta Entidad Menor, cuartel A, tranzón 17 del mismo.

Fianzas. — Provisional, el 5 %; y definitiva, el 10 %, del precio de adjudicación.

La subasta se celebrará a las trece horas, transcurridos 23 días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose

se los pliegos hasta la hora de la subasta, que tendrá lugar en la Casa de Concejo.

El pliego de condiciones se halla en esta Entidad.

La subasta se hace en pie con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

De quedar desierta, la segunda se celebrará al décimo día hábil, siguiente de la primera.

Hoz de Valdivielso, a 12 de octubre de 1981. — El Presidente (ilegible).

6785.—2.190.00

AYUNTAMIENTO DE OÑA

A reserva de que puedan producirse reclamaciones contra la aprobación del Pliego de condiciones que rige la presente licitación, durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso quedaría suspensa la misma hasta que fuesen resueltas por la Corporación, se anuncia subasta para adjudicar el siguiente aprovechamiento forestal:

28.399 pinos "pináster", de incendio, con volumen de 10.905 metros cúbicos de madera, en monte público "Portillo Amargo", de este Municipio, y precio de 4.362.000 pesetas. Junto a este lote se adjudicará al mejor postor otro colindante en finca "San Terbás", de los propios de este Ayuntamiento, de 1.052 pinos "pinaster", de incendio, con 434 metros cúbicos de madera y precio 195.300 pesetas, aplicándose a éste el mismo porcentaje de mejora.

Garantías: 130.860 pesetas la provisional y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Examen de documentos: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y en horas de oficina.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 10 a 14 horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 16.30 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación anterior.

Modelo de proposición

Don mayo: de edad, domiciliado en calle o plaza con documento nacional de identidad y Calificación Empresarial, que adjunta, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio de la subasta convocada por el Ayuntamiento, que publica el Boletín Oficial del Estado, número, de fecha..... ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas por la adjudicación del aprovechamiento forestal principal, lo que supone un porcentaje de mejora del por 100, sobre el tipo de licitación fijado en 4.362.000 pesetas y acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones y demás documentos de aplicación.

Adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 130.860 pesetas como garantía provisional y también acompaña declaración de capacidad. (Lugar, fecha y firma).

Oña, 10 de noviembre de 1981.— El Alcalde (ilegible).

6843.—3.510.00

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre actual, adoptó por unanimidad adjudicar la obra "ampliación del abastecimiento de agua a Poza de la Sal", acogida al Plan Provincial de 1981, por el sistema de concurso subasta, ya que en la misma sesión fue declarada de urgencia.

El proyecto y pliego de condiciones técnico-administrativas, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Resumen de proyecto técnico. — Instalación de una tubería desde la captación al depósito en una zanja preexistente que alberga otra conducción similar.

Resumen del pliego de condiciones técnico-administrativas.

Presupuesto de contrata. — 2.500.691 pesetas.

Plazo de ejecución. — Un mes prorrogable por otro.

Fianza. — 5 % precio base contrato.

Garantías de la obra. — A proponer por el contratista.

Forma de pago. — A 90 días certificación.

Legislación. — La vigente para en el régimen administrativo de entidades locales y subsidiariamente la del Estado.

Forma de adjudicación. — Concurso subasta, quince días después de la publicación del presente anuncio.

Formalización del contrato. — Por citación del Ayuntamiento según normas del pliego.

Documentos a presentar. — Documentos de identificación. Justificante de estar al corriente con la Seguridad Social y de no hallarse incurso en incompatibilidad.

El modelo de proposición contendrá:

Razón y domicilio sociales-teléfono; nombre de las obras.

Aceptación de las condiciones legales, técnicas y administrativas.

Oferta económica para ejecución por contrata.

Posibles mejoras en garantías y formas de cobro.

Otros datos que se estimen de interés.

Durante el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente, se podrán interponer los recursos usuales con arreglo a la legislación vigente, respecto a estos acuerdos, transcurridos los cuales serán firmes sin posterior anuncio.

Poza de la Sal, 26 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Cesáreo Padilla Calvo.

7121.—2.250,00

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Resolución de la Junta Vecinal de Quintanalaranco, por la que se saca a pública subasta la enajenación de un edificio de propiedad de dicha Junta, que estuvo destinado a horno de pan, cocer y hoy solamente con las cuatro paredes exteriores, una vez resuelto el expediente de solicitud de autorización para esta enajenación, según escrito núm. 820, de la Dirección General de Administración Local, de 14 de marzo de 1966, bajo las siguientes condiciones:

Un edificio en la calle Mayor Encimera, de 59.850 m.² de superficie, que linda por la derecha entrando, calle; izquierda, calle, y fondo, Pedro Ruiz Sáez.

Tipo de tasación: 35.000 pesetas. Fianza provisional, 1.400 pesetas. Fianza definitiva, 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Tendrá lugar en la oficina de esta Junta, durante las horas de oficina, en los veinte días siguientes hábiles, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, finalizando el plazo a las doce horas del día 21 al siguiente de la publicación.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir, estará expuesto al público en las oficinas de la Entidad, durante el plazo de ocho días, conforme determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La proposición para participar en la subasta, se ajustará al modelo que figura en el expediente.

Quintanalaranco, 2 de noviembre de 1981. — El Alcalde Pedáneo, Gabriel Sáez.

6784.—2.390,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos cuenta que a continuación se expresan:

Núm. 2.526-3, de Urbana 9, Barrio Gimeno.

Núm. 113.401-6, de Ahorro, Central.

Núm. 1.526-1, de Aranda de Duero, Urbana 1.

Núm. 4.435-6, de Lerma.

Núm. 18.469-3, de Miranda de Ebro.

Núm. 10.576-2, de Urbana 4, Gamonal.

Núm. 6.537-0, de Urbana 4, Gamonal.

Núm. 16.877-7, de Aranda de Duero.

Núm. 2.901-9, de Urbana 7, Victoria, 56.

Núm. 732-7, de Briviesca.

Núm. 2.824-0, de Quintana Martín Galíndez.

Núm. 11.840-5, de Miranda de Ebro, Urbana 2.

Núm. 88.532-9, de Ahorro, Central.

Núm. 2.661-5, de Aranda de Duero, Urbana 1.

Núm. 5.109-0, de Melgar de Fernamental.

Núm. 143-7, de Quintanar de la Sierra.

Núm. 8-3, de Olmillos de Sasamón.

Núm. 11.773-8, de Miranda de Ebro, Urbana 2.

El plazo de reclamación expira a los 15 días.

7004.—4.500,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Solicitud de duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro ordinario núm. 3000-055-507.934/3, de la sucursal urbana Juan XXIII.

Plazo para oponerse: 15 días.

6942.—350,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta de ahorro a la vista núm. 207996-5.

Plazo para oponerse: 15 días.

7048.—350,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro número 18.770-5, de la Oficina del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

7049.—350,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-001-135.788/7, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

7050.—350,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros núm. 254228-3, correspondiente a la Oficina Urbana Gamonal.

Plazo para oponerse: 15 días.

7103.—350,00

Se ha solicitado duplicado del resguardo de empeño núm. 43.454, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

7104.—350,00